

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.358
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2017-00127-00

Santiago de Cali, diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Mediante Autos Nro. 520 del 01 de junio del 2022 y Nro. 1459 del 11 de noviembre del 2022 se requirió al Secuestre designado en la actuación, señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, para que realizara la entrega del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 370-1230 y realizara la rendición de cuentas de la administración del referido inmueble, así como para que informara su gestión con relación a la entrega del inmueble en cita, no obstante, no se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, razón por la cual se reiterará para que se dé cabal cumplimiento sin más dilaciones, so pena de las sanciones que pueda incurrir su incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del Cauca,

RESUELVE

REQUERIR NUEVAMENTE al señor **JHON JERSON JORDAN VIVEROS**, en su calidad de secuestre, para que realice la entrega del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 370-1230, realice además la rendición de cuentas de la administración del referido inmueble e informe su gestión con relación a la entrega del mismo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Póngase de presente que puede incurrir en sanciones por su incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: trece (13) de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4b0c16802276193e2f449b314f2967be28ec8907567558a96ce95cefb29768**

Documento generado en 10/03/2023 04:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>